

Solamente 9% de las empresas han cumplido este nuevo requisito

Por Gonzalo Soto

AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- Las empresas han desestimado la obligación de comenzar a timbrar sus nóminas y enviar la información al SAT.

Pese a que desde el 1 de abril debieron comenzar a realizar este procedimiento ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), solamente 9% de los obligados han cumplido este nuevo requisito.

Según datos del SAT, proporcionados a través del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), hay por lo menos un millón 767 mil contribuyentes obligados a timbrar su nómina digital, es decir, a realizar un proceso de certificación de su nómina.

No obstante, a finales de abril, solamente 160 mil 761 contribuyentes había cumplido con este nuevo requisito fiscal.

De acuerdo con el detalle del avance en la adopción de esta obligación, más de 271 mil contribuyentes inscritos bajo el nuevo Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) tienen la obligación ante el fisco de realizar retenciones por salarios y asimilados.

El IMCP indicó que de ese universo de contribuyentes solamente 4%, alrededor de 11 mil contribuyentes ha cumplido con la obligación de emitir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina.

Para el caso de las personas morales, el organismo de contadores informó que se tiene registrado un avance de apenas 12% en el timbrado de la nómina digital, que involucra a unas 108 mil 21 empresas en todo el País.

La adopción de la nómina digital entre las personas físicas que es de 7%, equivalente a 41 mil 740 contribuyentes, según el IMCP.

La obligatoriedad del timbrado de la nómina digital quedó asentada en los cambios de la reforma hacendaria aprobada el año pasado, como una medida de control y vigilancia de los gastos en sueldos y salarios que realizan los contribuyentes.

Según lo establecido en el fisco, las personas físicas con actividad empresarial con ingresos menores a 500 mil pesos estaban obligadas a timbrar su nómina digital partir del 1 de abril.

En tanto que las personas morales o físicas con actividad empresarial con ingresos superiores

Desairan empresas la nómina digital

Escrito por cmendivil

Sábado, 07 de Junio de 2014 17:42

a 500 mil pesos, estaban obligadas a cumplir con la misma fecha, siempre y cuando timbraran la nómina que tienen desde el 1 de enero.

Los trabajadores del País, a partir del 1 de julio, deberán comenzar a recibir en sus correos electrónicos sus recibos de nómina digitales con el detalle de su pago, retenciones, aportaciones a seguridad social, entre otros datos.

Aunque no existen sanciones económicas para quienes no cumplan con este cambio, la ley señala que las empresas que no timbren su nómina no la podrán deducir de impuestos, lo que generaría costos importantes a muchas empresas y negocios.